



LICENCIATURAS Y POSGRADOS

INEF

Excelencia Académica y Humana

LICENCIATURA EN NEGOCIOS

MATERIA:

**DERECHO DEL TRABAJO Y OBLIGACIONES
LABORALES**

CATEDRÁTICO:

DR. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ

ALUMNA:

MARCELA GUADALUPE SOLÍS MÉNDEZ

21 DE ABRIL DE 2024

CONTENIDO

EL SALARIO	3
DIFERENTES FORMAS DE PAGO DEL SALARIO.....	3
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE TIEMPO	3
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE OBRA	3
<input type="checkbox"/> A COMISIÓN.....	3
<input type="checkbox"/> A PRECIO ALZADO	3
SALARIO INTEGRADO	4
PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL SALARIO Y SUS CONSECUENCIAS.....	5
PLAZOS PARA EL PAGO DEL SALARIO	5
SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES	6
EMBARGO AL SALARIO.....	7
DESCUENTOS AL SALARIO	7

EL SALARIO

El salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

A continuación, se presenta un mapa conceptual que engloba la mayor parte de los temas a tratar en el presente trabajo:



DIFERENTES FORMAS DE PAGO DEL SALARIO

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, se encuentran diferentes formas de pago del salario, las cuales son las siguientes:

- **UNIDAD DE TIEMPO**
- **UNIDAD DE OBRA**
- **A COMISIÓN**
- **A PRECIO ALZADO**

Y estas se describen a continuación:



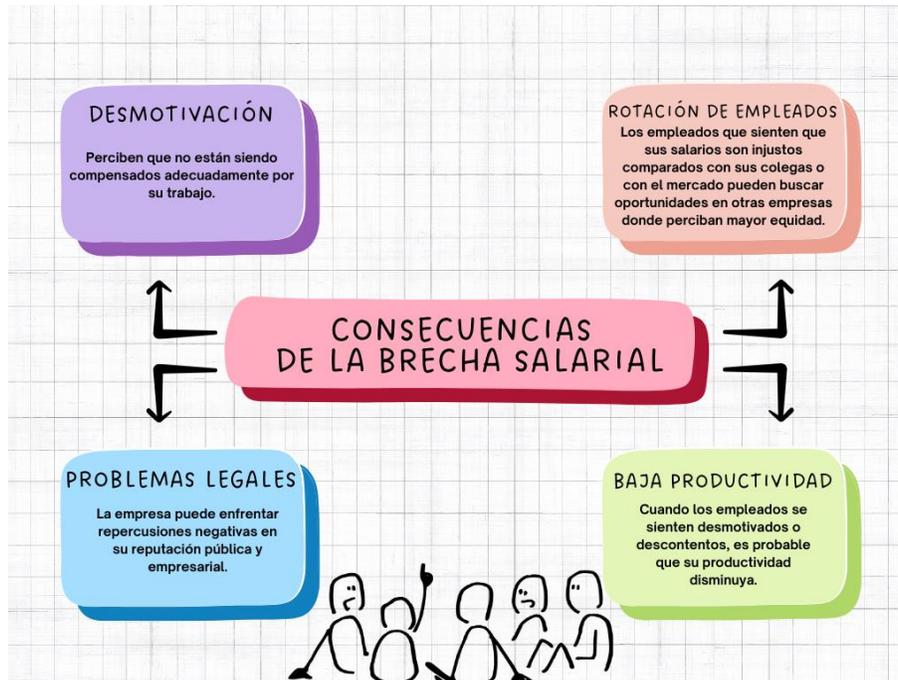
SALARIO INTEGRADO

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en el artículo 84, indica: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. En el siguiente mapa conceptual, se describe cada uno de los mencionados.



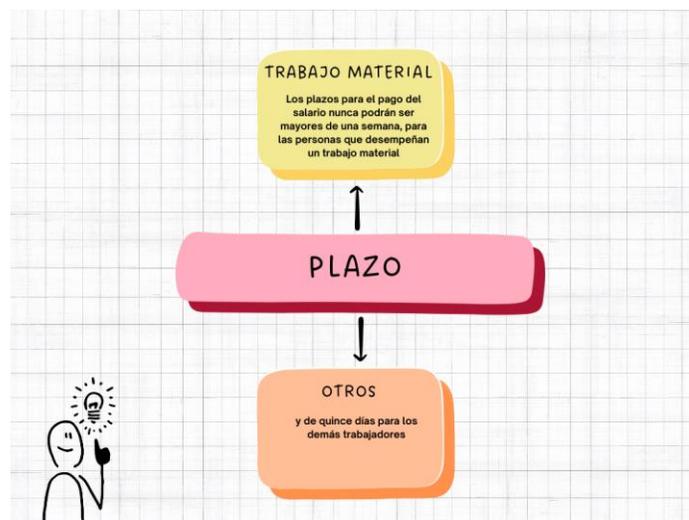
PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL SALARIO Y SUS CONSECUENCIAS

El principio de la igualdad del salario se da a conocer en el artículo 86 de la LFT, que indica: A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.



PLAZOS PARA EL PAGO DEL SALARIO

De acuerdo al artículo 88 de la LFT, indica que: Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores.



SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES

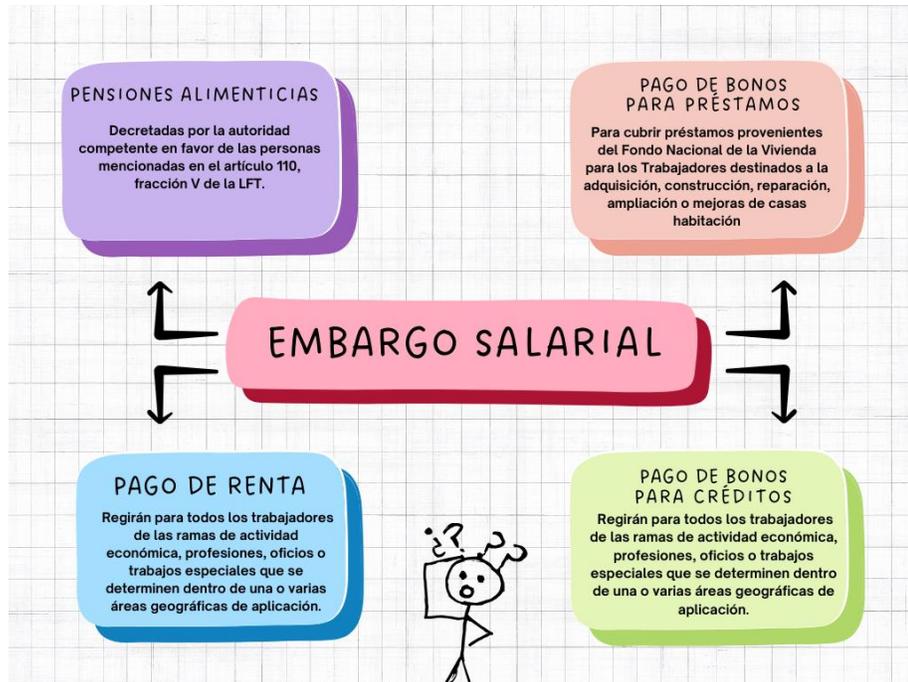
Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.

A continuación, se describen ambos conceptos que nos indica en la LFT en el artículo 92 en el caso de los salarios mínimos generales y el artículo 93 en los salarios mínimos profesionales.



EMBARGO AL SALARIO

De acuerdo al artículo 97, se presentan los casos del embargo salarial; es decir como lo indica la ley, Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción, salvo en los casos siguientes:



DESCUENTOS AL SALARIO

La Ley Federal del Trabajo, indica en el artículo 110 que: Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

